

DAGANZO

LICENCIAS

Por don Gonzalo Martín Sirvent se ha solicitado licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de taller de reparación de automóviles ubicado en la calle Ramón y Cajal, número 1, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 20 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).
(02/12.343/09)

DAGANZO

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Daganzo, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Daganzo, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Doña Marián Vasile: resolución de Alcaldía del ES 015/09, con multa de 3.026,56 euros, por infracción al título II de la ordenanza municipal reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

"Garden Catering, Sociedad Limitada": propuesta de resolución del ES 044/09, con multa de 30.001 euros y clausura de actividad, por infracción al artículo 204.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Don Wilson Puerta Jiménez: propuesta de resolución del ES 046/09, con multa de 2.726,56 euros, por infracción al título II de la ordenanza municipal reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

En Daganzo, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde, Nicolás Pinedo Rozalén.

(02/12.499/09)

EL ÁLAMO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2009 la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de El Álamo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que el expediente pueda ser examinado y puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En El Álamo, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(03/35.836/09)

EL ÁLAMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, acordó aprobar inicialmente el expediente para la imposición de la tasa por retirada e inmovilización de vehículos mal estacionados o abandonados en las vías públicas del municipio de El Álamo, así como de cualquier objeto pesado o voluminoso, que perturben la fluidez de la circulación rodada o de peatones y de la ordenanza fiscal reguladora de la citada tasa, con el texto que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En El Álamo, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(03/35.835/09)

EL ÁLAMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, acordó aprobar inicialmente el expediente para la modificación de ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, incluyendo bonificación a favor de familias numerosas, con el texto que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En El Álamo, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(03/36.695/09)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.